



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN COMPLEMENTARIA DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2020/2021 A CLUBES DE SEGUNDA DIVISIÓN B Y TERCERA DIVISIÓN.

Programa Impulso 23

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha creado un Programa de mejora del Fútbol Aficionado con el objetivo de procurar dotar de los mejores medios y de las mayores facilidades a los clubes que participan en las competiciones oficiales del máximo nivel del fútbol aficionado en España.

El Programa Impulso23 es el Programa de la RFEF de vertebración de los mecanismos necesarios para conseguir la máxima profesionalización de los clubes del fútbol aficionado español y ofrecer las ayudas económicas necesarias para la mejora de los medios y las estructuras de los propios clubes para disponer de unas competiciones del máximo nivel profesional y deportivo.

Ha sido voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de los Clubes de Segunda División B y de Tercera División para la mejora del fútbol aficionado mediante el trabajo planificado y conjunto.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Dentro del programa Impulso23 los clubes que voluntariamente se adhieran al mismo asumen un conjunto de obligaciones de transparencia, cumplimiento normativo y profesionalización de las estructuras, así como apuesta por el fútbol aficionado y de base.

La convocatoria se hizo al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 19 de octubre de 2020 se establecía que podían recibir ayudas de la RFEF todos aquellos clubes aficionados no miembros de la Liga Nacional de Fútbol Profesional en la temporada 2020/2021.

Dichas ayudas permiten acercar a los clubes no profesionales a los recursos que tienen los clubes profesionales mediante otros mecanismos de ingresos.

La totalidad de estos recursos surge del Presupuesto de la RFEF para el 2020 y el 2021 y tiene su origen en fondos propios. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la RFEF.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los clubes de Segunda División B y Tercera División que participen en las competiciones de ámbito estatal en el contexto del Programa Impulso23.

La misma convocatoria establecía que la RFEF destinaría a este programa un total máximo de 21.143.450 € en la temporada 2020/2021 distribuidos de la siguiente manera:

- a- Ayudas a la profesionalización. Un máximo de 5.139.450 € para Segunda División B y 13.195.000 € para Tercera División.
- b- Ayudas a desplazamientos. Un máximo de 350.000 € para Segunda División B y 1.059.000 € para Tercera División.
- c- Incentivo de fomento de la base. Un máximo de 1.400.000 € para la Segunda División B.

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.



Se concedían a todos los clubes que lo solicitasen expresamente hasta un máximo de:

- a- En el concepto de las ayudas a la profesionalización.
 - Un máximo de 63.450 € para cada equipo de Segunda División B.
 - Un máximo de 35.000 € para cada equipo de Tercera División.

b- Ayudas a desplazamientos.

- Un máximo de 15.000 € para cada equipo de Segunda División B.
- Un máximo de 5.000 € para cada equipo de Tercera División.

La cantidad que corresponda a cada club se calculará con el sumatorio de kilómetros de las diversas fases de la competición y su determinación final se realizará al final de la temporada una vez finalizadas cada una de las fases en las que participe y en función de los emparejamientos y los grupos en los que le corresponda competir.

- Se realizará una primera resolución provisional equivalente a la primera fase de la competición, a la que se le irán sumando los kilómetros de las fases de competición sucesivas y la cantidad final que le corresponda será la que resulte del sumatorio de los kilómetros acumulados de las diversas fases. Una vez calculado, al final de temporada, el sumatorio de todos los kilómetros de las diversas fases, se le asignará el grupo correspondiente y se determinará la cantidad final que le corresponda según el grupo de desplazamientos totales de la temporada.

c- Incentivo por fomento de la base.

- Un máximo de 40.000€ para equipos de la Segunda División B.

Según indica la convocatoria, en el concepto de las ayudas a desplazamientos, la cantidad que correspondiese a cada club se calcularía con el sumatorio de kilómetros de las diversas fases de la competición y su determinación final se realizaría una vez finalizadas cada una de las fases en las que participe y en función de los emparejamientos y los grupos en los que le corresponda competir.

Se realizó una primera resolución equivalente a la primera fase de la competición, a la que ahora una vez finalizada se suman los kilómetros de la siguiente fase y la cantidad final que le corresponda es la que resulte del sumatorio de los kilómetros acumulados de las diversas fases.

Una vez calculado el sumatorio de todos los kilómetros de las diversas fases, se le asignará el grupo correspondiente y se determinará la cantidad final que le corresponda según el grupo de desplazamientos totales de la temporada.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria eleva a la Comisión Económica la siguiente propuesta de resolución complementaria:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN COMPLEMENTARIA

Se resuelve otorgar el incremento en el concepto de desplazamientos de las ayudas que se señalan a continuación a los siguientes clubes, ya que al haber calculado el sumatorio de las diversas fases siguientes se les ha asignado un tramo mayor del que estaban inicialmente, por tanto, la cantidad concedida quedaría de la siguiente forma para la Tercera División:

NIF	CLUBES	DESPLAZAMIENTOS
G-15384837	SD ARZUA	3.000,00 €
G-36323889	UD ATIOS	3.000,00 €
G-36266609	AGRUPACION ESTUDIANTIL	3.000,00 €
G-15364326	UD PAIOSACO H. AÑON	3.000,00 €
G-36711513	CLUB RAPIDO DE BOUZAS	3.000,00 €
A-15023070	RC DEPORTIVO FABRIL (DEPOR B)	3.000,00 €
G-36153070	CD ESTRADENSE	3.000,00 €
G-15382781	SD FINISTERRE	4.000,00 €
G-15473283	UD SOMOZAS	3.000,00 €
G-27119858	RACING CLUB VILLALBÉS	3.000,00 €
V-32027757	CD ARENTEIRO	3.000,00 €
G-32033763	CD BARCO	5.000,00 €
G-32453672	UD OURENSE	3.000,00 €
G-15224116	CD AS PONTES	3.000,00 €
G-36319911	CD PONTELLAS	3.000,00 €
G-27146216	VIVEIRO CF	4.000,00 €
G-36026680	AROSA SC	3.000,00 €
G-36011187	ALONDRAS CF	3.000,00 €
G-36041994	CD CHOCO	3.000,00 €
G-20371563	PASAIA KE	3.000,00 €
G-20041422	TOLOSA CF	3.000,00 €
G-17249509	CD BANYOLES	3.000,00 €
G-58891664	CF IGUALADA	3.000,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G-43122167	CF Pobla de Mafumet	3.000,00 €
G-17565219	CF PERALADA	3.000,00 €
G-17052101	UE FIGUERES	3.000,00 €
G-43230960	UE VALLS	3.000,00 €
G-46730669	CD Acero	3.000,00 €
G-12300612	CD BENICARLO	3.000,00 €
A-03039518	HÉRCULES DE ALICANTE CF B	3.000,00 €
G-96500822	VILAMARXANT CF	3.000,00 €
G-12101846	CD RODA	3.000,00 €
G-0792660	Novelda CF	3.000,00 €
G-03924388	CREVILLENTE DEPORTIVO	3.000,00 €
G-03650355	VILLAJOSYOSA CF	3.000,00 €
G-34133835	CD BECERRIL	4.000,00 €
G-05107024	CD Cebrereña	5.000,00 €
G-05014782	C.D. Colegios Diocesanos	4.000,00 €
G-37259116	UD Santa Marta de Tormes	4.000,00 €
V-24038846	Atlético Astorga FC	3.000,00 €
G-24038770	La Bañeza FC	4.000,00 €
G-24039026	Atlético Bembibre	4.000,00 €
A-09049511	REAL BURGOS CF, SAD	4.000,00 €
V-09466939	CD BUPOLSA	4.000,00 €
G-42115147	SD ALMAZÁN	5.000,00 €
A-42005454	CD NUMANCIA DE SORIA "B"	4.000,00 €
G37528247	SALAMANCA CF UDS B	4.000,00 €
G-40113136	CD LA GRANJA	4.000,00 €
G-37538931	CD PEÑARANDA DE BRACAMONTE	4.000,00 €
A-05012802	REAL ÁVILA CF SAD	4.000,00 €
G-04056495	CP ALMERÍA	4.000,00 €
G-29684917	CD ALAHURINO	3.000,00 €
G-18547703	LOJA CD	3.000,00 €
G-18313981	CD Huétor Vega	3.000,00 €
G-18548842	CD Huétor Tájar	3.000,00 €
G-19500982	CF MOTRIL	3.000,00 €
A-23380975	Real Jaén CF SAD	3.000,00 €
G-23626633	CD TORREPEROGIL	3.000,00 €
G-23471063	Atlético Mancha Real	3.000,00 €
G-23646904	UD Ciudad de Torredonjimeno	3.000,00 €
G-23503162	PORCUNA CF ATLETICO	3.000,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G-18280719	MARACENA UD	3.000,00 €
G-29579042	Antequera CF	3.000,00 €
G-91296327	CASTILLEJA CF	3.000,00 €
G-41617945	CORIA CF	3.000,00 €
G-21275409	LA PALMA CF	3.000,00 €
G-91618769	CD GERENA	3.000,00 €
G-11311727	UD LOS BARRIOS	3.000,00 €
G-11264918	Conil CF	3.000,00 €
G-14356000	CD POZOBLANCO	4.000,00 €
G-11051059	ROTA CD	3.000,00 €
G-73640344	CF El Castillo	3.000,00 €
G-06128417	UD Montijo	3.000,00 €
G-06170021	CD Calamonte	3.000,00 €
G-06294946	AD Llerenense	3.000,00 €
G-06162283	AD Lobon	3.000,00 €
G-06208219	UD FUENTE DE CANTOS	3.000,00 €
G-10147833	CD MIAJADAS	3.000,00 €
G-06410849	CP Valdivia	3.000,00 €
G-06580344	EMD Aceuchal	3.000,00 €
G-06606859	Olivenza FC	3.000,00 €
A-10008860	CP Cacereño SAD	3.000,00 €
G-10205128	CF Trujillo	3.000,00 €
G-10050565	Arroyo CP	3.000,00 €
G-10107894	CD Diocesano	3.000,00 €
G-06209027	RCP VALVERDEÑO	3.000,00 €
G-31152945	CD Baztan	3.000,00 €
G-50408038	AD CF Epila	3.000,00 €
G-50417575	SD Borja	3.000,00 €
G-22017180	UD FRAGA	3.000,00 €
G-50500198	Villanueva CF	3.000,00 €
G-22103683	AD Sabiñanigo	4.000,00 €
G-50719426	CD BELCHITE 97	3.000,00 €
G-22106421	CD Sariñena	3.000,00 €
G-22220057	AD Almudévar	3.000,00 €
G-22254700	CD ROBRES	3.000,00 €
G-50119171	CD VALDEFIERRO	3.000,00 €
G-02235760	UD ALMANSA	4.000,00 €
G-16008542	UB CONQUENSE	4.000,00 €
G-02112977	ATLETICO IBAÑES	4.000,00 €




REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

V-02444891	CD HURACAN DE BAZALOTE	3.000,00 €
G-45396884	CD ILLESCAS	3.000,00 €
G-13256532	MANZANARES CF	3.000,00 €
G-02398873	La Roda CF	3.000,00 €
G-13233739	CF La Solana	3.000,00 €
G-13239728	Almagro CF	4.000,00 €
G-13548862	Calvo Sotelo Puertollano CF	4.000,00 €
G-16193476	CD Tarancón	3.000,00 €
A-19005008	CD Guadalajara SAD	3.000,00 €
G-19023811	CD Azuqueca	4.000,00 €
A-45006921	CD Toledo SAD	3.000,00 €
G-45398559	CD TORRIJOS	3.000,00 €
G-45286515	CD Madridejos	3.000,00 €
G-45408523	CD Villacañas	3.000,00 €

Se concede un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones a esta resolución complementaria.

Las Rozas (Madrid), 23 de abril de 2021.



Andreu Camps Povill
Secretario General